

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

**Carrera de Derecho – Filial Coronel
Oviedo, Sección Caaguazú.**

**“Análisis de la actuación de los
magistrados en la tramitación de los
procesos civiles, comerciales y
laborales de la ciudad de Caaguazú”**

Autores: Arzamendia Yegros, Lorena Clara; López
Mendoza, Deisy Elizabeth; Pérez Santacruz, Luis
Fernando.

Nivel de formación del investigador principal: Estudiante (no
graduado)

Correo electrónico: claryarzamendia97@gmail.com;
elizabethdeisy84@gmail.com; fer10perezxxx@gmail.com.

Docente Investigador: Abg. Agüero Domínguez,
Gustavo Ariel.

Núcleo Disciplinario/Comité Académico/Otros Temas:

Palabras clave: Actuación, Tramitación, Procesos.

“Análisis de la actuación de los magistrados en la tramitación de los procesos civiles, comerciales y laborales de la ciudad de Caaguazú”

Arzamendia Yegros, Lorena Clara; López Mendoza; Deisy Elizabeth; Pérez Santacruz, Luis Fernando.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho – Filial Coronel
Oviedo, Sección Caaguazú

Esta investigación tuvo como objetivo analizar las percepciones en relación a la actuación de los magistrados en la tramitación de los procesos civiles, comerciales y laborales de la ciudad de Caaguazú en el año 2024 según los principios de independencia, imparcialidad e integridad que forman parte de las Reglas de Bangalore. La metodología empleada en el estudio con un enfoque mixto, fue de carácter descriptivo, no experimental, de corte transversal.

En cuanto a la población, se trabajó con abogados, justiciables, jueces y fiscales de la ciudad de Caaguazú. El tipo de muestreo fue probabilístico. Los instrumentos de recolección de datos comprendieron cuestionarios para entrevistas y encuestas; en éstas se utilizó el cuestionario electrónico – Formulario de Google.

Se observó que los encuestados refirieron que los principios supraseñalados se encuentran seriamente afectados y comprometidos por factores diversos, entre ellos presiones políticas, económicas, sociales e interpersonales.

Se concluye que aplicación de las reglas de Bangalore, se encuentran vulneradas, y por ende, requieren un tratamiento serio, oportuno y eficaz por parte de la Corte para investigar dicha situación y en su caso, enderezar la situación restableciendo el Estado de Derecho.

Palabras Clave: Reglas de Bangalore, Percepción, Procesos civiles, comerciales y laborales.

I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Derecho es un principio fundamental en la organización de cualquier sociedad democrática. Se refiere a un sistema en el cual todas las personas, independientemente de su estatus o posición, están sujetas a las mismas leyes. Según el Secretario General de las Naciones Unidas, el Estado de Derecho puede definirse como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos». (Observatorio del Estado de Derecho, 2024.)

Asimismo, los *Principios de Bangalore de Conducta Judicial* son fundamentales para el mantenimiento del Estado de Derecho. Estos principios incluyen la independencia judicial, que es esencial para la legalidad y los juicios justos. Un juez debe defender la independencia tanto individual como institucionalmente. La imparcialidad es crucial para el desempeño adecuado de las funciones judiciales, afectando tanto la decisión como el proceso.

La integridad es indispensable para el correcto desempeño de las funciones judiciales, mientras que la corrección, tanto en apariencia como en actuación, es esencial en todas las actividades de un juez. La igualdad garantiza el trato equitativo ante la ley, y la competencia y diligencia son requisitos previos para el desempeño adecuado de las funciones judiciales.

Sin embargo, existen una serie de factores externos que pueden obstaculizar el funcionamiento adecuado del sistema judicial, lo que puede resultar en retrasos y una calidad disminuida en la resolución de los casos, seguidamente se citarán posibles aspectos que podrían obstaculizar el correcto funcionamiento del sistema legal en el Paraguay.

En el presente trabajo se abordará la manera en la cual los operadores de justicia sean abogados, justiciables o jueces conocen las Reglas de Bangalore y de qué manera estos últimos lo utilizan a la hora de dictar sus respectivos fallos. Este análisis tiene lugar en la Circunscripción judicial de Caaguazú, específicamente en los Juzgados Civiles, Comerciales y Laborales de la ciudad.

Para realizar esta labor utilizaremos instrumentos tales como formularios para realizar encuestas a abogados y usuarios del Sistema y, por otro lado, entrevistas a los jueces, de tal manera a tener la percepción de ambos extremos del Sistema.

MARCO TEÓRICO

PRINCIPIOS DE BANGALORE SOBRE LA CONDUCTA JUDICIAL:

Estas reglas, aprobadas en julio de 2006 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, constituyen un conjunto de principios jurídicos elaborados por expertos internacionales en el sistema de justicia. Dichos principios están diseñados para abordar aspectos clave como la independencia, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad, competencia y diligencia, que deberían servir como pilares orientadores de la conducta de los magistrados en su rol de guardianes de la justicia. Se subraya la importancia crucial de la confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad moral en el contexto de una sociedad democrática contemporánea.

Principio 1: Independencia La independencia judicial es un requisito básico del Estado de Derecho y una garantía fundamental de un juicio justo. Por lo tanto, un juez debe defender y ejemplificar la independencia judicial tanto en sus aspectos individuales como institucionales.

Principio 2: Imparcialidad La imparcialidad es esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. Esto se aplica no sólo a la decisión en sí misma, sino también al proceso por el que se toma la decisión. En particular, este principio garantiza que los jueces desempeñen sus funciones judiciales sin favoritismo, parcialidad ni unilateralidad.

Principio 3: Integridad La integridad es esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. El principio se refiere sobre todo a la conducta judicial, que, desde el punto de vista de observadores imparciales, debe ser irreprochable y capaz de reforzar la confianza en la integridad del poder judicial. El Grupo de Integridad Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial

Principio 4: Decencia El decoro y el comportamiento correcto son fundamentales para el ejercicio de todas las actividades judiciales. Este principio también afecta especialmente al trato con personas de otras profesiones jurídicas y a los vínculos familiares y

personales. En este caso, hay que procurar que las relaciones personales no influyan en absoluto en la actividad judicial, que ésta se viva de esta manera y que así sea reconocida y admitida por terceros.

Principio 5: Igualdad de trato Garantizar la igualdad de trato de todas las personas ante los tribunales es un requisito previo esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. Un juez debe ser consciente de la diversidad de la sociedad y de las diferencias de las personas y debe evitar cualquier tipo de discriminación y cualquier prejuicio y parcialidad.

Principio 6: Competencia y diligencia La pericia y la diligencia son requisitos indispensables para el buen ejercicio del cargo de juez. Esto requiere no sólo una educación y formación adecuadas. Más bien, el desempeño de las funciones judiciales tiene prioridad sobre otras actividades (Mellinghoff, p. 6- 7)

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS JUDICIALES

a. Influencia política en las decisiones en el sector público

Mencionando los distintos factores que inciden en los procesos judiciales en nuestro país, es importante mencionar a la abogada Beatriz Mejía Mori, quien en un estudio realizado en el Perú cita cuatro factores que explican la corrupción en el sistema judicial de ese país.

En primer lugar, el lobby de los abogados, compuesto por importantes estudios jurídicos integrados muchas veces por ex jueces y ex fiscales que trafican influencia al interior del Poder Judicial. En segundo lugar, la presión de los diferentes sectores políticos, especialmente de los senadores y de los diputados que tienen gran influencia para el nombramiento y la confirmación de los jueces. En tercer lugar, la prensa, debido a que muchos jueces débiles de carácter difícilmente van a actuar con imparcialidad cuando la opinión pública, influenciada por los medios, ya tiene una posición sobre un tema determinado. En cuarto lugar, la corrupción de los fiscales y de los jueces que con el deseo de llevar una vida ostentosa utilizan su poderoso cargo para ganar dinero.

Si bien comprendemos que el análisis no fue realizado en nuestro entorno y bajo nuestras circunstancias es importante señalar los factores en común que en ocasiones nos

preguntamos si realmente presenta alguna incidencia en la resolución de juicios, la cual es exactamente la razón de esta investigación.

La abogada menciona en primer lugar el poder social que ciertos estudios jurídicos pueden tener a disposición por la trayectoria profesional que poseen, en la cual fueron fortaleciendo relaciones personales con los involucrados en la organización de justicia, teniendo acceso a información privilegiada que bien utilizada podría hacer gran diferencia en la resolución de un juicio. Es pertinente mencionar los lazos familiares, de amistad o de conveniencia que podrían jugar un factor determinante en un momento de los juicios.

En este contexto, la corrupción judicial juega un rol determinante para mantener el sistema de impunidad e incluso legitimar o favorecer actos de corrupción local o internacional.

Los Poderes Judiciales, corazones de los Estados, cuya salud es el termómetro de la salud de las naciones, son socavados sistemáticamente por la corrupción, como estrategia de afianzamiento de la corrupción política y económica.

La corrupción así, ha pasado de ser un problema de individuos y grupos que debía resolver el Estado, a ser un problema de Estado que debe ser resuelto por la sociedad a partir de sus gobiernos o como en el reciente caso de Perú, si es necesario, contra ellos (Mejía Mori, B, Corrupción Judicial en Perú: Causas, Formas y Alternativas, p. 2)

b. Poder económico en casos judiciales

En el mundo legal, se espera que el sistema judicial sea un bastión de equidad y justicia para todos. Sin embargo, la realidad muestra que el poder económico puede distorsionar esta imagen ideal, introduciendo desafíos y desequilibrios en el proceso judicial. Es por ello, que varios investigadores se preocupan por esta independencia judicial y se justifican especificando que su falta afecta la imparcialidad de las decisiones del mismo. (Smulovitz, C y Urribari, D, 2008, p. 24)

La desigualdad económica de los que recurren al sistema también afecta la independencia de las decisiones judiciales ya sea porque coloca a algunos demandantes en mejores condiciones para insistir sobre la resolución de sus casos, ya

sea porque permite a otros comprar voluntades judiciales. (Smulovitz, Urribari, 2008, p. 24)

Esta divergencia puede socavar la independencia de las decisiones judiciales al proporcionar a algunas partes una ventaja injusta en el proceso legal y al abrir la puerta a prácticas corruptas que comprometen la integridad del sistema judicial, tal como se observa en el siguiente párrafo:

El poder económico, afecta la relación del poder judicial con los sectores más débiles y desfavorecidos. Si los jueces son percibidos como cooptables o corruptibles, quienes disponen de menores recursos (económicos, políticos u organizativos) dejarán de recurrir al mismo para resolver los conflictos que mantienen con otros que cuentan con mayores recursos económicos o de capital social para incidir sobre la resolución de los casos. En consecuencia, debe señalarse que la mayor o menor independencia también afecta la accesibilidad a los servicios de justicia, en tanto indica a los sectores de menores recursos la disponibilidad de los recursos legales para dirimir conflictos con actores política o económicamente más poderosos (Smulovitz, Urribari, 2008, p. 24)

2. Transparencia y Gestión de los órganos jurisdiccionales

La transparencia y una gestión eficaz de los órganos jurisdiccionales son fundamentales para promover la integridad y la confianza en el sistema judicial. Cuando los procesos judiciales son transparentes, es decir, cuando se llevan a cabo de manera abierta y accesible al público, se establece una base sólida para la rendición de cuentas. Esto significa que los funcionarios judiciales son responsables de sus acciones y decisiones ante la sociedad, lo que disuade comportamientos corruptos y promueve la adopción de prácticas éticas y legales. Con la creación del expediente electrónico se asegura el acceso rápido a la información, garantizando una seguridad y reduciendo los costos.

a. Expediente electrónico

La transparencia en los procesos judiciales es una manera de luchar contra la corrupción, dentro de las ventajas del uso de recursos tecnológicos podemos poner hincapié a lo siguiente:

La adopción del expediente judicial electrónico se inició en octubre de 2016 en un juzgado de primera instancia y un tribunal de apelación en la capital, extendiéndose posteriormente a otros juzgados en febrero de 2017. Esta transición, respaldada por la Corte Suprema de Justicia, forma parte de un esfuerzo más amplio delineado en el Plan Estratégico 2016-2020, destinado a modernizar la gestión judicial y mejorar el acceso a la justicia en Paraguay.

La introducción del expediente electrónico se alinea con la necesidad de aprovechar la tecnología para fortalecer la administración de la justicia, agilizando los procesos y reduciendo la burocracia. Si bien esta iniciativa ha demostrado ser efectiva para aumentar la transparencia y eficiencia en la tramitación de los casos judiciales, es importante reconocer que no constituye una solución completa para todos los desafíos del sistema judicial.

La eficacia y la calidad de la administración de justicia siguen dependiendo en gran medida de la capacitación, competencia y ética de los operadores judiciales. Además, aunque el expediente electrónico ofrece numerosos beneficios, como la accesibilidad y la prevención de pérdidas documentales, no puede abordar por sí solo cuestiones más amplias relacionadas con la corrupción, la lentitud procesal o la falta de recursos (Palacios, Fantilli. El expediente electrónico. pág. 4)

Implementar estos recursos tecnológicos ha significado un gran avance en la gestión de los órganos jurisdiccionales, por lo tanto, es pertinente analizarlo como un factor que contribuye en la modernización y mejora del sistema judicial en varios aspectos, como la igualdad en el acceso a la justicia, el ahorro de tiempo y recursos, y por consiguiente, la mejora en la gestión de casos.

Sin embargo, esto se ve perjudicado igualmente por un factor importante, que es la mora:

b. Mora

La morosidad en el sistema judicial es un problema persistente que afecta a numerosos litigantes. Varios autores han estudiado a este fenómeno y han indicado que:

La dilación en la tramitación de los procesos civiles puede darse por distintos factores, como la falta de efectividad y diligencia del órgano público dentro de un proceso o la insuficiencia de materiales requeridos. Lo que suele ocurrir, es que cuando los plazos ya fenecieron y no hay respuestas por parte del Juzgado, se recurre a la figura de urgimiento que se estima que hay una resolución pendiente que está demorando en exceso o simplemente se quiere manifestar al Tribunal el deseo de que el proceso avance, se dispone de derecho a valerse de esta herramienta para obtener su objetivo. (La Tribuna, 2023)

Uno de los principales problemas radica en la lentitud de los juzgados, quienes a menudo atribuyen esta situación a la falta de infraestructura adecuada. *Hay un promedio de 27 audiencias orales por día, sólo en el sistema penal. Sin embargo, la situación no pasa sólo en los juzgados sino en la misma Corte Suprema de Justicia, sea Sala Penal o Constitucional.* (La Tribuna, 2023)

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar las percepciones en relación a la actuación de los magistrados en la tramitación de los procesos civiles, comerciales y laborales de la ciudad de Caaguazú en el año 2024 según los principios de independencia, imparcialidad e integridad.

Objetivos Específicos:

- Determinar la percepción del cumplimiento de los principios de independencia imparcialidad e integridad en la actuación de los magistrados.
- Explorar la incidencia de factores externos que influyen el incumplimiento de los principios de independencia, imparcialidad e integridad.
- Verificar el aporte de la información pública en el nivel de transparencia sobre los procesos judiciales en lo civil, comercial y laboral en la ciudad de Caaguazú.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología del presente trabajo corresponde al tipo cualitativo y cuantitativo, por ende, el enfoque es de carácter mixto. La investigación documental se realizó en campo. El nivel de conocimiento alcanzado es el descriptivo, porque se narró la situación, tal cual se presenta, con la medición de las características de los fenómenos en estudio.

El diseño de esta investigación ha sido no experimental, pues se observa la variable independiente tal como se presenta en la realidad.

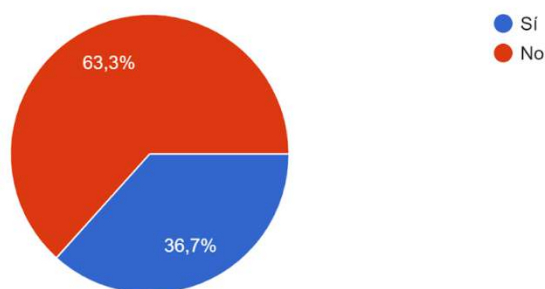
Asimismo, la investigación en cuanto a su diseño ha sido transaccional o transversal, pues los datos se colectaron en un solo momento, en un tiempo único.

La población en estudio la conformaron, por una parte, persona referente y perteneciente al Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, a quien se aplicó entrevistas. Por otra, abogados, fiscales y justiciables de la Ciudad de Caaguazú, a quienes se les aplicó una encuesta vía formulario de Google

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

Gráfica 1: Conocimiento de las Reglas de Bangalore

¿Conoce las Reglas de Bangalore?
30 respuestas



Fuente: Elaboración propia

Se procedió a la aplicación del cuestionario, comenzando por la pregunta dirigida a los participantes sobre su familiaridad con las Reglas de Bangalore, se observó que el 63,3%

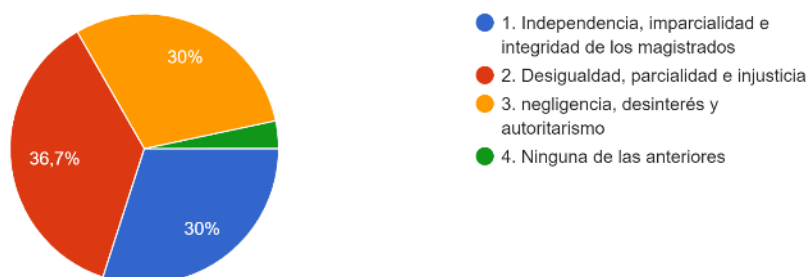
de los encuestados declaró no estar familiarizado con las Reglas de Bangalore, de entre los mismos, el 34% fueron abogados, y el 20% fueron parte del proceso. Resulta sorprendente que el mayor desconocimiento de las normativas de Bangalore se concentre entre los profesionales del derecho, aquellos que, en última instancia, llevan el caso hacia su resolución. Este hallazgo señala una posible brecha de conocimiento en cuanto a los estándares internacionales que rigen la conducta judicial, lo cual puede tener implicaciones significativas para la percepción y el funcionamiento del sistema de justicia en la comunidad encuestada.

El 90% de los encuestados han estado involucrados en algún tipo de proceso judicial. Dentro de este grupo, el 56,7% desempeñó el papel de abogado, mientras que el 33,3% estuvo del lado de quienes eran parte del proceso, y un pequeño porcentaje del 3,3% ha ocupado roles como fiscal, defensor público o juez. Es importante destacar que el 30% de los participantes ha estado implicado en más de 20 casos en los últimos 5 años, lo que sugiere que cuentan con una experiencia considerable en el ámbito legal. Esto respalda la noción de que los encuestados poseen el conocimiento y la experiencia necesarios para emitir opiniones informadas sobre el tema en cuestión.

Gráfico 2: Actuación de los magistrados en la tramitación de procesos civiles, comerciales y laborales

Consideras que en relación a la actuación de los magistrados en la tramitación de los procesos civiles, comerciales y laborales denota...

30 respuestas



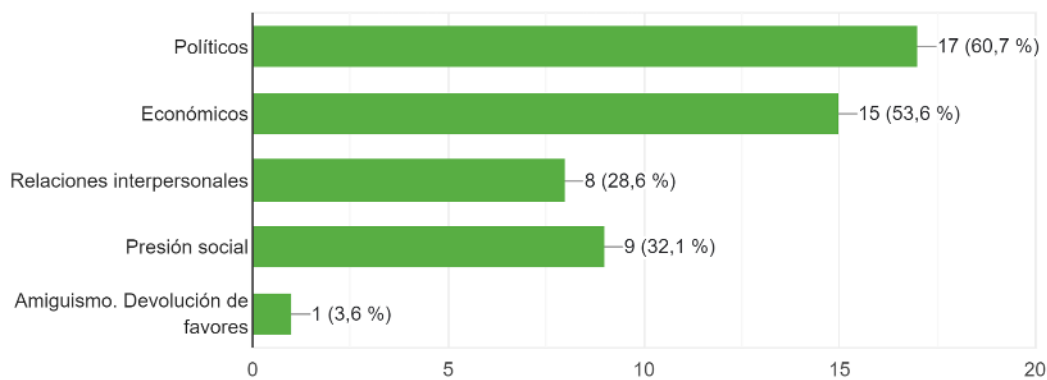
Fuente: Elaboración propia

Considerando que la mayoría de los encuestados mencionó no conocer las Reglas Bangalore, es importante resaltar que aún así, optaron por indicar que la actuación en la tramitación de los procesos civiles, comerciales y laborales de los magistrados denotan la aplicación de los principios en un 30 %, como así también, manifestaron en un 36,7% que actuaron con desigualdad, parcialidad e injusticia y otro 30% negligencia, desinterés y autoritarismo.

Gráfico 3: Casos donde se observa la falta de independencia.

En los casos en que haya percibido falta de independencia, especifique los hechos que generaron dicha percepción y los factores involucrados (Puede marcar más de una respuesta):

28 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

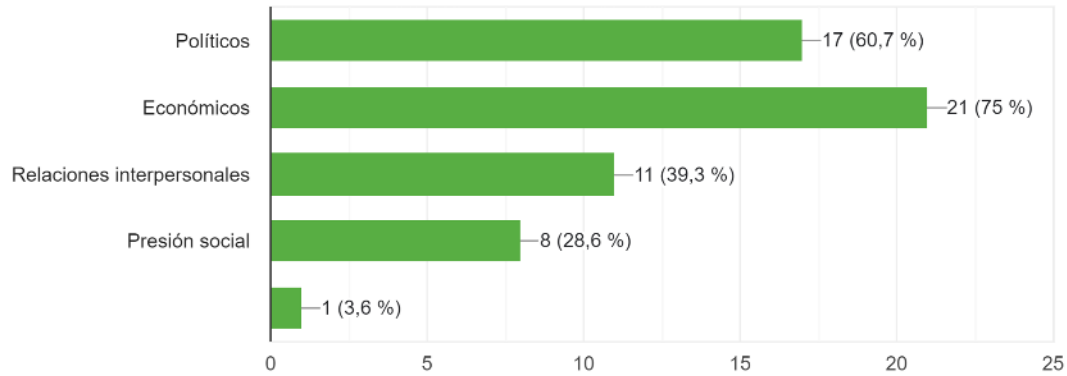
Los mismos consideraron que el 76,7% de las actuaciones denotaron que en algunos casos los jueces obraron de manera independiente, mientras que el 23,3% restante, afirmaron que los magistrados fallaron en forma totalmente independiente en cada caso.

Los hechos que generaron dicha percepción involucran los factores políticos en un 60,7%, económicos en un 53,6%, presión social en un 32,1%, relaciones personales 28,6% y amiguismo - devolución de favores en un 3,6%.

Gráfico 4: Casos donde se percibe la falta de imparcialidad.

En los casos en que haya percibido falta de imparcialidad, especifique los hechos que generaron dicha percepción y los factores involucrados (Puede marcar más de una respuesta):

28 respuestas



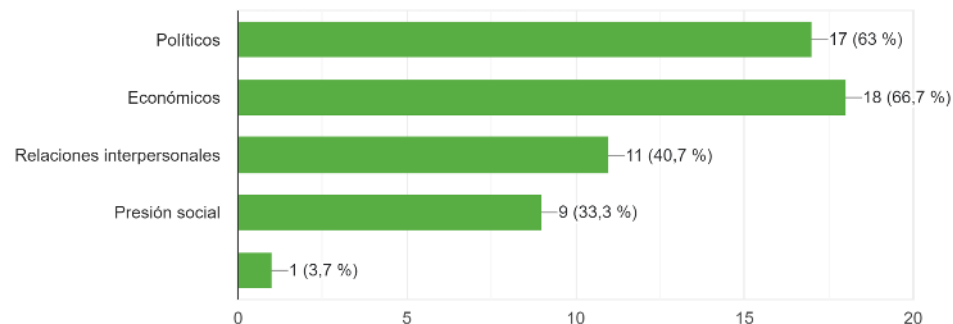
Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la imparcialidad, el 80% resaltó que en algunos casos los jueces desempeñaron sus tareas judiciales sin favoritismo, predisposición o prejuicio, y solo el 16,6% afirmaron que lo hicieron en todos los casos. En tal sentido, se puede señalar que el 75% de los entrevistados percibió que los jueces se vieron influenciados por factores económicos, el 60,7% percibió factores políticos, 39,3% percibió relaciones interpersonales y el 28,6% percibieron presión social.

Gráfico 5: Percepción sobre la integridad de los jueces.

En los casos en que haya percibido falta de integridad, especifique los hechos que generaron dicha percepción y los factores involucrados (Puede marcar más de una respuesta):

27 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

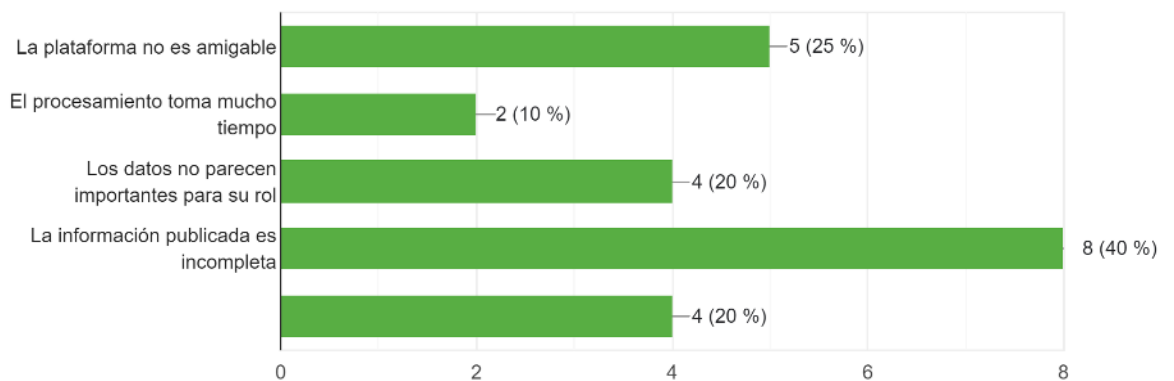
El 76,7% declaró que la actuación de los magistrados ha sido íntegra sólo en algunos casos. Mientras que, el 23,3% en todos los casos. Los mismos indicaron que los factores involucrados son en un 66,7% económicos, 63% políticos, 40,7% relaciones interpersonales y un 33,3% por presión social.

Gráfico 6: Consulta sobre la información estadística y resoluciones judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia publica información estadística sobre indicadores de gestión de los procesos judiciales tramitados en las distintas circunscripciones del país, brindando acceso a resoluciones judiciales dictadas por la Corte y Tribunales de Apelación. En la parte correspondiente de la encuesta, se indaga sobre si los encuestados están al tanto de la existencia de estos datos estadísticos, disponibles en línea, que detallan el avance de los procesos judiciales. Además, se explora si hacen uso de esta información, tanto en términos de las estadísticas generales como de las resoluciones judiciales específicas.

En caso negativo, ¿por qué no los consulta? (Puede marcar más de una opción)

20 respuestas

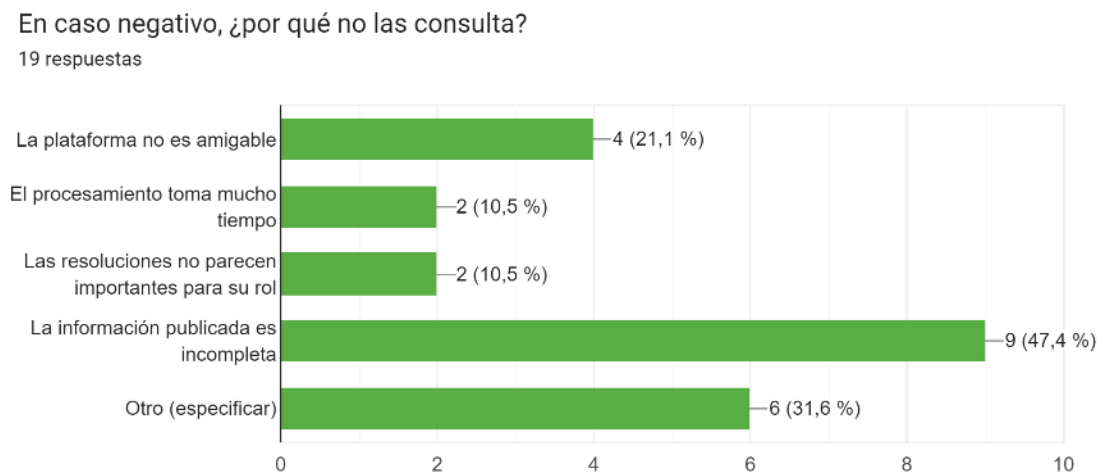


Fuente: Elaboración propia.

Los resultados arrojaron demostraron que existe igualdad de proporciones en conocimiento de publicación en la página web de la Corte respecto a la información estadística sobre la tramitación de los procesos judiciales. De los cuales, el 73,3% no acostumbra consultar y sólo un 26,7% lo hace regularmente, con el fin de conocer y para medir si los procesos judiciales son lentos o no.

Quienes no visitan la página web en un 40% se sustentan en que la información publicada es incompleta, un 25% en que la plataforma no es amigable, el 20%, considera que los datos no parecen importantes para su rol, y el 10% que el procesamiento toma mucho tiempo.

Gráfica 7 Publicación de resoluciones por parte de la corte.



Fuente: Elaboración propia.

El 56,7% no se encuentra en conocimiento de las resoluciones judiciales dictadas en los distintos procesos que fueron tramitados en las diversas circunscripciones del país, mientras que sólo el 43,3% conoce las resoluciones publicadas en dicha página web. De los cuales el 73,3% no lo acostumbra consultar, mientras que un 26,7% si lo hace, con el fin de fundamentar escritos, consultar jurisprudencias, enriquecer su conocimiento o utilizarlo como parámetro.

Aquellos que no realizan consultas expresaron en un 47,4% que la información publicada es incompleta, en un 21,1% que la plataforma no es amigable y en igual porcentaje del 10,5% consideran que el procesamiento toma mucho tiempo o que las resoluciones no parecen ser importantes para el rol que desempeñan.

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA APLICADA

- A. **Aplicación de principios:** la entrevista reveló que el juez considera que la implementación de estos principios en sus actuaciones es importante al momento de dictar sus resoluciones judiciales. Manifestó tener conocimiento de las reglas de Bangalore, citando las mismas, del mismo modo indicó que procura implementar la totalidad de éstas en sus fallos. Expresó que entre los principios, la más importante a su criterio es la independencia, sin embargo Expresó que entre los principios la más importante a su criterio es la independencia, sin embargo existen múltiples obstáculos para que la aplicación se vea materializada en las resoluciones, los citados incluyen: la presión política por parte de autores políticos o gubernamentales, incluyendo persecuciones de los propios auxiliares de justicia que con amenazas y denuncias infundadas ante el jurado de enjuiciamiento o ministros de la corte buscan amedrentar el carácter imparcial que pocos jueces aun conservan, la presión mediática y pública como la prensa amarillista cuyo único fin es coaccionar a los magistrados para la toma de decisiones, y por último las dádivas que generan compromisos por deudas en conceptos de favores personales. Con respecto a la integridad, indicó que se puede ver comprometida en la participación en actividades comerciales de jueces fuera del ámbito judicial, *lo que está prohibido en la legislación vigente*. Otros aceptan roles que puedan presentar conflicto de intereses, o se encuentran influenciados por la opinión pública, indicó a su vez que la falta de formación y conocimiento induce a decisiones erróneas o prácticas incorrectas
- B. **Mora en la tramitación en procesos judiciales:** Afirmó que en su juzgado no existe mora judicial, trabajan correctamente con el expediente electrónico y la firma digital, dato que se encuentra sustentado por estadísticas publicadas. Agregó que la publicación de las resoluciones judiciales contribuye efectivamente para garantizar la transparencia en las gestiones judiciales

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

Los datos recabados a partir de la percepción de los encuestados tanto a los profesionales abogados, como a los usuarios del sistema de justicia son verdaderamente reveladores, sin duda debe llamar seriamente la atención por parte de la máxima instancia judicial, puesto que, si bien son percepciones y obedecen más bien a un plano subjetivo antes que objetivo, no por ello se puede desmerecer los resultados, puesto que un grupo demasiado importante de encuestados ha mencionado que los principios de Bangalore citados en las encuestas, tales como la Independencia, Imparcialidad e Integridad, se encuentran amenazados directamente por factores externos tales como, presiones políticas, económicas, sociales y relaciones interpersonales, lo cual sin duda perjudican la credibilidad de todo el sistema de justicia.

Si bien la corte publica datos relativos a los procesos judiciales, así como sus resoluciones en sus páginas digitales, se puede notar que estas informaciones son frías y básicamente desconectadas de la realidad, puesto que en las mismas únicamente reflejan números que definitivamente, a partir del trabajo realizado no conciben con la percepción o calidad manifestado por los usuarios.

Los desconocimientos de las reglas de Bangalore demuestran la falta de formación de los profesionales que están frente a la defensa de los intereses de quienes angustiados buscan justicia para sus casos.

En contrapartida de lo manifestado por los usuarios del sistema, se obtuvo a través de la entrevista al juez, que el mismo tiene una percepción distinta a lo mencionado anteriormente, en el sentido que, ha expresado que no solo conoce las reglas de Bangalore, sino que las aplica, al momento de dictar sus fallos, es más, ha indicado que varios de estos principios pueden verse comprometidos, ya sea por factores políticos, mediáticos e inclusive, denuncias infundadas por parte de auxiliares de justicia, tanto al jurado de enjuiciamiento de magistrados como ante los ministros de la Corte, igualmente; señaló que no existe mora en su juzgado, y que ello ha contribuido la implementación del expediente electrónico con la firma digital.

Analizando ambas partes, se puede observar la discrepancia entre las respuestas de los encuestados y la entrevista al juez, mientras que una señala que los principios están seriamente comprometidos, la otra indica la aplicación correcta de los principios, a pesar de que reconoce que existen factores que amenazan los mismos.

B. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los profesionales de justicia que participen en capacitaciones que impulsen el desarrollo profesional, personal y ético de los auxiliares de justicia, logrando así contribuir a la mejora de la credibilidad en el sistema judicial.
- A partir de estos datos reveladores, la Corte deberá implementar estrategias diversas a las que actualmente se encuentra aplicando, para medir más que nada números, puesto que las respuestas de los usuarios del sistema, reflejan un grado de insatisfacción muy importante a la hora de la aplicación de los principios de Bangalore, por parte de los jueces.

La Corte, debe hacerse presente de alguna manera, no con datos simplemente numéricos, sino con estrategias que permitan medir la calidad de las resoluciones dictadas y no solo de las mismas, sino de la tramitación de los propios procesos judiciales, permitiendo, por ejemplo, denuncias anónimas, controles aleatorios, aplicando sanciones a aquellos que incumplan o violenten la correcta aplicación de los principios, ya sea por parte de los jueces, abogados, partes, o de terceros que influyan en el proceso.

- Una alternativa para la descongestión del sistema judicial, sería buscar medios alternativos de solución de controversias, disminuyendo así los procesos en las circunscripciones judiciales.
- A los futuros investigadores, realizar investigaciones más profundas y específicas de los temas citados para así tener una perspectiva más completa y exacta de los factores que puedan influir en el sistema judicial. El presente trabajo es simplemente el inicio de futuras investigaciones, que, sin dudas, podrían ahondar en temas como la mora judicial y otros que los autores consideren, siempre con el objetivo de mejorar el sistema de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABC (12 de noviembre 2017), “*Odebrecht, el mayor pago de coimas en América Latina*”. Recuperado el 15 de abril del 2024 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/internacionales/odebrecht-el-mayor-escandalo-de-pago-de-coimas-en-america-latina-1649252.html>

ABC (16 de noviembre de 2016) “*Procesan por coima y separan del cargo a Juez de Caaguazú*”. Recuperado el 15 de abril del 2024 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/judiciales-y-policiales/procesan-por-coima-y-separan-del-cargo-a-juez-de-caaguazu-1538385.html>

Alcaraz Corrales, M. L., Moreno Morales, D. E., Rodríguez, M., & Zechmeister, E. J. (2020). *Cultura política de la democracia en Paraguay y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia*. Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Política, Vanderbilt University.

Código Penal Paraguayo, Ley N.º 1.160/97. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal>

Constitución Nacional del Paraguay. (1992). Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

La Tribuna. (2023, Junio 16). *La mora es un problema del sistema judicial que nunca se acaba*. Diario La Tribuna. Retrieved Abril 15, 2024, from <https://www.latribuna.com.py/destacado/23267-la-mora-es-un-problema-del-sistema-judicial-que-nunca-se-acaba>

Mejía Mori, B. (2001). *Corrupción Judicial en Perú: Causas, Formas y Alternativas*. Recuperado el 18 de mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7792460>

Mellinghoff, R. *El Grupo de Integridad Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial*. Programa estado de derecho Latinoamérica, 11 páginas.

Smulovitz, C. y Urribarri D, *Poderes judiciales en América Latina: Entre la administración de aspiraciones y la administración del derecho*, año 2008

Observatorio del Estado de Derecho. (s.f.). Estado de derecho. Recuperado el 8 de mayo de 2024, de <https://observaestadodederecho.desarrollo.edu.py/estado-de-derecho/>

Palacios Fantilli, J. M. (s.f.). El expediente electrónico: justicia online. Recuperado de <https://www.columbia.edu.py/descargas/ID937-F1-20180413-justicia-online.pdf>

PÁSARA, Luis: “Lecciones ¿aprendidas o por aprender?”. En Luis Pásara (ed.) En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina. Justicia Viva, Lima Perú, 2004

USAID, Instituto Desarrollo. (s.f.). *Manual de Estado de Derecho*. <https://drive.google.com/file/d/1vpafP229xhpMu6RQktrdBpkdUhQAYRN4/view> (Fecha de recuperación 18 de mayo de 2024)

ANEXO

Dentro del alcance de la investigación, se llevó a cabo entrevista a un juez de primera instancia en lo civil y comercial de la ciudad de Caaguazú.

1. ¿Cuáles de los siguientes principios usted aplica en las resoluciones judiciales?

La independencia, integridad e imparcialidad.

Redactar resoluciones judiciales requiere claridad, precisión y un rigor técnico específico. El lenguaje jurídico adecuado, utilizando terminología y lenguaje técnico propio del ámbito legal, pero sin caer en términos arcaicos que puedan dificultar la comprensión del usuario de justicia.

Imparcialidad y Objetividad, la resolución debe ser imparcial, basándose solo en los hechos probados y en la interpretación de las normas jurídicas aplicables, sin dejarse influir por prejuicios personales.

Confidencialidad y Respeto, Respetar la privacidad de las partes involucradas y mantener confidencial cualquier información sensible que no debe ser divulgada públicamente.

Acceso a la Justicia, redactar de manera que las resoluciones sean comprensibles para las partes, para asegurar que todas ellas entienden el resultado, las razones y las implicancias del fallo, promoviendo así la transparencia y la confianza en el sistema judicial. Seguir estos principios ayuda a que las resoluciones judiciales sean efectivas, justas y respetadas.

2. ¿Conoces los principios de Bangalore? ¿Que importancia le atribuyes?

Si, los Principios de Bangalore tratan sobre la Conducta Judicial son un conjunto de directrices adoptadas para promover la integridad, independencia y excelencia en la conducta de los jueces. Son seis principios fundamentales, diseñados para guiar la conducta de los jueces en todas las circunstancias, reforzando la confianza pública en la judicatura y asegurando la administración de justicia de manera justa y eficiente: Independencia, la independencia es crucial para la confianza pública en la imparcialidad y equidad de las decisiones judiciales.

Imparcialidad: La imparcialidad es esencial para asegurar un trato justo a todas las partes.

Integridad: Los jueces deben comportarse con probidad y rectitud, tanto en su vida profesional como personal, de manera que refuercen la confianza del público en la justicia.

Diligencia y Competencia: Esto incluye estar bien informados y preparados, así como gestionar sus responsabilidades de manera eficaz y eficiente.

Igualdad: La igualdad ante la ley es un principio básico del Estado de derecho.

Decoro y Responsabilidad: Esto incluye la manera en que se comunican, lidian con las partes actuantes y llevan a cabo sus deberes judiciales y no judiciales.

3. Si la respuesta fuese afirmativa, ¿Cuáles de los principios aplicas con más frecuencia en la resolución de los procesos judiciales?

Los seis principios, aunque es de confesar que últimamente la independencia se ha visto muy atacada, debido a las persecuciones que existen de los propios auxiliares de justicia, que con amenazas y denuncias, no fundadas ante el jurado de enjuiciamiento órgano integrado por políticos, buscan amedrentar a quienes aún tenemos el coraje de dictaminar conforme a derecho y los principios.

4. ¿Cuál de estos principios consideras más complicado de mantener en los procesos y por qué?

La independencia y no por parte de esta magistratura si no por parte de los órganos auxiliares de justicia, que recurren hasta a propios Ministros de la Corte, y políticos para amedrentar, y amenazar buscando una solución.

5. ¿Consideras que la aplicación total de los principios podría ayudar en la lucha de la corrupción? ¿De qué manera?

Si, despolitizando el consejo de la magistratura y el jurado de enjuiciamiento, pero para ello se requiere una reforma constitucional.

6. ¿Considera usted que la imparcialidad es importante al momento de impartir justicia?

Muy importante, nosotros los jueces debemos ser imparciales y actuar sin prejuicios, tomando decisiones basadas únicamente en los hechos probados y la legislación aplicable.

7. ¿Cómo se podría verse comprometida la imparcialidad al emitir resoluciones?

La imparcialidad de un juez es fundamental para la administración de justicia y para garantizar que todas las partes reciban un trato justo. Sin embargo, existen diversas situaciones que pueden comprometer esta imparcialidad al emitir resoluciones.

Presiones Externas como:

- Presión Política, los jueces pueden ser sujetos de presiones por parte de actores políticos o gubernamentales que buscan influir en sus decisiones.
- Presión Mediática y Pública: La cobertura mediática o la opinión pública pueden ejercer una influencia indebida sobre los jueces, especialmente en casos de alto perfil. Y es la que mas abunda, proliferan la prensa amarillista que el único fin es presionar es coaccionar a los magistrados para toma de decisiones y mas porque el jurado de enjuiciamiento en Paraguay de oficio estudia estas publicaciones carentes de una dirección responsable.
- Regalos y Favores: Aceptar regalos u otros beneficios de las partes involucradas puede crear una obligación implícita hacia el dador del regalo. Y justamente esto se refiere a la pregunta anterior, pues al tener al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, nombramientos y confirmación de jueces y/o destitución de los mismos, alguna vez puede incurrirse a deber favores.

8. ¿Cuáles son los factores que eventualmente podrían comprometer la integridad de un juez en la actuación judicial?

Son varios ejemplos:

Participar en actividades o negocios fuera del ámbito judicial que puedan interactuar o influir en su rol de juez.

Aceptar roles que puedan presentar un conflicto de interés o aparecer como un compromiso parcial.

Dejarse influir por la opinión pública o la cobertura mediática para tomar decisiones que no se basan en los hechos y la ley. Falta de Formación y Conocimiento, no mantener actualizados los conocimientos legales y judiciales puede llevar a decisiones inadecuadas o a la utilización de prácticas incorrectas.

9. ¿Cree usted que los factores externos, como los mediáticos podrían afectar la independencia en la resolución judicial?

Por supuesto.

10. ¿Usted considera que existe mora en la tramitación en los procesos judiciales?, en caso afirmativo, ¿A qué podríamos atribuir la mora en los procesos en Caaguazú?

En mi juzgado Civil Comercial Y laboral del Cuarto Turno de Caaguazú, no existe mora Judicial , trabajamos bien con el expediente electrónico, y la firma digital, está sustentado por estadísticas esta referencia .

11. ¿Considera usted que la publicación de resoluciones judiciales en la página de la corte y datos estadísticos son contribuyen efectivamente para garantizar la transparencia en las gestiones judiciales?

Por supuesto, ayuda a la transparencia.

12. Desde tu experiencia, ¿Qué recomendaciones podría dar para una mayor gestión en la tramitación de los procesos judiciales

Implementar estas recomendaciones puede conducir a un sistema judicial más ágil, transparente y eficiente, mejorando la administración de justicia y fortaleciendo la confianza del ciudadano en el poder judicial.

Promoción del Uso de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, promover el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos para reducir la carga de trabajo de los tribunales.

Establecer indicadores clave de desempeño para medir la eficiencia y eficacia del sistema judicial. Capacitar a jueces, funcionarios judiciales en el uso de nuevas tecnologías y sistemas digitales. Programas de Desarrollo Profesional, Implementar programas continuos de

desarrollo profesional para mantener al personal judicial al día con los cambios legales y las mejores prácticas en gestión judicial. Y por último un pago digno y justo a jueces y funcionarios, hace más de diez años que no tenemos un reajuste salarial y eso también influye.

Participación en Eventos Sociales o Profesionales. Interacción con Abogados, participar frecuentemente en eventos donde se interactúa social o profesionalmente con abogados y partes litigantes puede crear una percepción de imparcialidad comprometida.

Eventos Patrocinados por Interesados: Asistir a seminarios, conferencias u otros eventos patrocinados por intereses particulares relacionados con los casos que el juez tiene que decidir.